



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor CARLOS GUILLERMO GÓMEZ VIEIRA, que dentro del expediente No. 6094, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de abril de 2014--AUTO NUMERO: 001725. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de concesión radicado con el N° G6094005, para la explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de LIBORINA Y OLAYA, de este Departamento, suscrito el 5 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de septiembre de 2011, bajo el código N° G6094005.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD al señor CARLOS GUILLERMO GÓMEZ VIEIRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.103.805, titular del Contrato de concesión radicado con el N° G6094005, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en los literales d) y f) de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones del concepto técnico N° 000292 y las constancias del pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011, I,II,III y IV trimestre del año 2012, I, II, III, IV trimestre del año 2013, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° G6094005, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes al año 2012, 2013 y semestral 2012, 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en el Informe de Fiscalización Integral N°1, transcritas en la parte motiva del presente auto.---ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015